



LUIS EDUARDO FLOREZ RODRÍGUEZ
ABOGADO
Universidad Libre de Colombia
Universidad Autónoma de Bucaramanga

Señor
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO DE OMAR FLOREZ RODRIGUEZ VS ROSA ESMERALDA VALDERRAMA RADICADO: 330/2018

Estando dentro de la oportunidad procesal pertinente y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 446 del C.G.P, me permito actualizar la siguiente liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia a saber:

LETRA DE CAMBIO LC-21110473174

Capital: \$2.000.000.00

INTERES DE PLAZO:

DE: 01/06/2017 al 01/07/2017: (1) MES

VALOR INTERES DE PLAZO: \$46.000.00

TOTAL INTERÉS \$ 46.000.00

INTERES DE MORA: Se encuentra a partir del día 02/07/2017 hasta que se verifique el cobro de la obligación, a fecha de corte: 02 septiembre del 2020

DE: 02/07/2017 al 02/09/20: 38 meses

VALOR INTERESES DE MORA: \$ 1'900.000.00

TOTAL INTERES DE MORA \$ 1'900.000.00



LUIS EDUARDO FLOREZ RODRÍGUEZ
ABOGADO
Universidad Libre de Colombia
Universidad Autónoma de Bucaramanga

TOTAL VALOR DEL CREDITO (CAPITAL+INTERESES) PARA UN TOTAL DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$3'946.000.00).

De Usted,

De Usted



LUIS EDUARDO FLOREZ RODRÍGUEZ
CC. 13.503.307 de Cúcuta
T.P. 93.387 del C. S. de la J